



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se nombra la Comisión de Valoración para comprobar los requisitos exigidos y valorar los méritos alegados por los solicitantes a integrar las bolsas de trabajo para la contratación de funcionarios interinos en la Administración de Justicia.

Antecedentes

Por Resolución de 17 de septiembre de 2018 (BOPA número 228 de 1-X-2018), de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se convocó procedimiento selectivo para integrar bolsas de trabajo para la contratación de funcionarios interinos en la Administración de Justicia en Asturias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Resolución de 26 de noviembre de 2012 (BOPA número 284 de 10-XII-2012), por la que se establecen las normas de gestión de las bolsas de trabajo y la selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos de los cuerpos nacionales de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias (modificada por Resolución de 26 de julio de 2018 (BOPA número 190 de 16-VIII-2018), de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana).

El artículo 9 de la Resolución de 26 de noviembre de 2012 (citada) establece que para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la valoración de los méritos alegados por los solicitantes se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por: Presidente, Secretario y tres vocales, todos ellos funcionarios de la Dirección General de Justicia y designados por su titular.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación y en su virtud

RESUELVO

Primero.—Designar como miembros de la Comisión de Valoración, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la valoración de los méritos alegados por los solicitantes concurrentes, en el procedimiento selectivo para integrar bolsas de trabajo para la contratación de funcionarios interinos en la Administración de Justicia en Asturias, a los siguientes funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Justicia:

Presidenta: Doña Marta Álvarez Arce.

Secretaria: Doña Leticia Maestro Iglesias.

Vocales:

Doña Paula Martínez Castro.

Doña María Belén García Rodríguez.

Doña María González Martínez.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9.3 de la Resolución de 26 de noviembre de 2012 (citada), la presente Resolución será expuesta en los tabloneros de anuncios del Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial y Fiscalía, así como en los Decanatos de los Juzgados, en la sede del Instituto de Medicina Legal, en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana —Dirección General de Justicia—, y en el Servicio de Atención al Ciudadano del Principado de Asturias.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 10 de mayo de 2019.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.—P.D., la Directora General de Justicia (Resolución de 31 de julio de 2017, BOPA n.º 178, de 02-VIII-2018).—Cód. 2019-04996.